



SECRETARIA SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

HACE SABER:

Que en el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por HILARY YHOANA MOLINA REVOLLO contra CORPORACIÓN MI IPS COSTA ATLÁNTICA Radicado único No 08001-31-05-004-2018-00357-01 y **RADICADO INTERNO 68176**. Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“...Barranquilla, enero treinta y uno (31) de 2022...”

RESUELVE:

“...PRIMERO: REVOCAR la sentencia de primera instancia, dictada por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Barranquilla, el día 15 de septiembre de 2019, dentro del proceso adelantado por la señora HILARY YHOANA MOLINA REVOLLO contra la CORPORACIÓN MI IPS COSTA ATLÁNTICA, en cuanto no accedió a la condena por sanción moratoria y en su lugar se CONDENA a la empresa demandada a reconocer y pagar a favor del demandante un día de salario por cada día de retardo hasta el 24 de julio de 2019, teniendo como último salario diario la suma de \$52.606 pesos, por valor total de \$32. 247.478, de conformidad con lo expuesto en las consideraciones de esta sentencia.

SEGUNDO: Sin costas en este grado jurisdiccional de consulta..

(FDO) NORA E. MENDEZ ALVAREZ, KATIA VILLALBA ORDOSGOITIA y ARIEL MORA ORTIZ...”

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días, hoy nueve (09) de febrero del dos mil veintidós (2022), siendo las ocho de la mañana (8:00 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral. -

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy once (11) de febrero del dos mil veintidós (2022), siendo las cinco de la tarde (5:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral